

PUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PEPE MÁS 2022, LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA CREACIÓN DEL JURADO

Visto el deseo de este Ayuntamiento y como cada año viene siendo habitual de celebrar el concurso de fotografía **Pepe Mas** en el Municipio de Beneixama, se precisa llevar a cabo el procedimiento para convocarlo y desarrollarlo.

Vistas la providencia de alcaldía de 7 de noviembre de 2022.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2022 y de Intervención de la misma fecha.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2022 solicitando a la secretaría la redacción de la preceptivas Bases del concurso.

Examinadas las Bases de la convocatoria en castellano y en valenciano en relación con el concurso fotográfico, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía núm. 65/2020 de 19 de mayo de 2020 relativo al restablecimiento de las sesiones plenarias, junta de Gobierno Local, así como devolución de sus competencias y comisiones informativas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la documentación obrante en el expediente núm. 516/2022 y las bases reguladoras del concurso tanto en valenciano como en castellano, previo debate y oportuna deliberación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de fotografía Pepe Más 2022, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso tanto en valenciano como en castellano en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y la página web del Municipio para dar conocimiento de las mismas y posibilitar cualquier tipo de observación al respecto.

TERCERO. Aprobar la realización del concurso fotográfico que se llevará a cabo durante el fin de semana 10 de febrero de 2023. En cualquier caso, se anunciará con antelación suficiente, según las disposiciones contenidas en las bases del concurso.

CUARTO. Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso y que ascienden a cuatrocientos cincuenta euros (**450*€) y se cargara en la aplicación presupuestaria con cie programa 334 económica 2260900.

QUINTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de participantes en el concurso se procederá a designar el jurado.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de sus miembros aprueba el acuerdo anteriormente expuesto.

